

Bogotá D. C., 16 de octubre de 2024.

PROPOSICIÓN

#104

APROBADO
22 oct 2024

ADITIVA A LA PROPOSICIÓN No. 44

Conforme a los artículos 112 a 115, y 233 y 234 de la ley 5 de 1992, en mi calidad de Senadora de la República y autora de la proposición N° 44 aprobada por esta célula legislativa, mediante la cual se citó a debate de control político *"Para que las entidades citadas, en el ámbito de sus competencias, se sirvan informar ante la Plenaria del Senado de la República, sobre las afectaciones sociales y ambientales a las comunidades de la Región del departamento de Córdoba, en específico de la comunidad indígena Embera Katío, como resultado de la operatividad de la Central Hidroeléctrica Urrá y de los procesos de contratación y ejecución de planes, programas, proyectos y estrategias para la mitigación del impacto del proyecto. Así mismo, que se informe cual es el estado del cumplimiento de las acciones jurídicas a favor de las comunidades, como lo son las indemnizaciones y compensaciones derivadas de la ejecución del proyecto."*, **me permito realizar adición al cuestionario formulado y presentado en la proposición.**

CUESTIONARIO ADITIVO

URRÁ SA ESP

1. ¿Qué criterios técnicos y económicos se utilizan para la adjudicación de los contratos de venta de energía?
2. ¿La Hidroeléctrica Urrá cuenta con expediente contractual?, si su respuesta es afirmativa, suministre dicho expediente y explique: ¿qué relación tienen estos contratos con funcionarios de la gerencia o miembros de la Junta Directiva de Urrá?
3. ¿Cuál es el mecanismo que utilizan para definir el precio del kw y las cantidades de energía contratada?
4. ¿Cuáles fueron los motivos para la remoción de Rafael Amaya Del Vecchio de su cargo como presidente de la Hidroeléctrica?
5. ¿Qué acciones ha tomado la Junta Directiva tras las denuncias de irregularidades en la adjudicación de contratos?
6. ¿Existen sanciones o procesos disciplinarios contra los funcionarios implicados en la asignación irregular de contratos dentro de la Hidroeléctrica Urrá?
7. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que futuros contratos de venta de energía se asignen de manera transparente y competitiva, en conformidad con la normativa vigente?
8. ¿Qué participación tiene el Pueblo Embera en la sociedad accionaria URRÁ S.A ESP?
9. Manifieste ¿cómo ha avanzado la empresa Urrá con las obligaciones ordenadas por la Corte Constitucional en sentencia T-652 de 1998 y T-405 de 2019 en cuanto a las indemnizaciones por las afectaciones causadas a las comunidades?
10. Manifieste el estado actual de los acuerdos establecidos en la consulta previa en Acta suscrita el 28 de mayo de 1999 numeral 1, referente al globo de terreno debidamente


16. oct 2024

- saneado, como compensación. Lo anterior a partir de lo ordenado por la Licencia Ambiental en Resolución 0838 del 5 de octubre de 1999.
11. Manifieste el estado actual del cumplimiento de la obligación contraída en consulta previa y expresamente establecida en Resolución 0838 de 1999, en relación con la construcción y recuperación de vías que conecte al corregimiento de Crucito con el municipio de Tierralta.
 12. ¿Cuál es la situación actual del sistema integrado de transporte en los municipios afectados por la empresa Urra S.A. ESP?
 13. ¿En qué estado se encuentra el "Proyecto de enriquecimiento y repoblamiento forestal" acordado en consulta previa el 2 de septiembre de 1999?
 14. ¿De qué manera la Empresa ha venido cumpliendo con el pliego de peticiones presentado por los representantes de la comunidad Embera Katío el día 9 de septiembre de 2024?

MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Informe el estado actual de los compromisos adquiridos y qué acciones ha implementado la Entidad para que estos se cumplan, en virtud de lo ordenado por la Corte Constitucional en las sentencias T-652 de 1998 y T-405 de 2019, y de lo establecido en los acuerdos de Consulta Previa y en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0838 del 5 de octubre de 1999, con énfasis, en los siguientes:
 - Indemnizaciones por las afectaciones causadas a las comunidades, conforme a lo dispuesto en la Sentencia T-405 de 2019,
 - Entrega del globo de terreno debidamente saneado como medida de compensación, según lo estipulado en la Licencia Ambiental (Resolución 0838 del 5 de octubre de 1999),
 - Avances en la construcción y recuperación de las vías que conectan el corregimiento de Crucito con el municipio de Tierralta,
 - Estado del sistema integrado de transporte para la región,
 - Implementación del "Proyecto de enriquecimiento y repoblamiento forestal", acordado en la consulta previa del 2 de septiembre de 1999,
 - Respuesta al Pliego de Peticiones presentado el 9 de septiembre de 2024 por parte de la Comunidad Embera Katío.

Atentamente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora Pacto Histórico-MAIS